

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 037/2020
La Paz, 16 de enero de 2020

VISTOS:

Que la Jefatura de Departamento de Tecnologías y Registro Cívico de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico – SERECI del Tribunal Supremo Electoral, mediante Oficio SERECI DN ADM N° 009/2020 de 16 de enero 2020, que tiene como referencia la solicitud de autorización de viáticos de fin de semana para los SERECI departamentales, manifestando que Sala Plena pueda autorizar la asignación de viáticos de fin de semana para el Servicio de Registro Cívico Departamental del Beni de acuerdo a solicitud de OFICIO DIR.DEP.SERECI-BENI N° 08/2020, para las fechas 18, 19, 25 y 26 de enero de 2020 para dar cumplimiento al periodo de empadronamiento.

Que la Dirección Departamental de Servicio de Registro Cívico – Beni del Tribunal Supremo Electoral, a través del OFICIO DIR.DEP.SERECI-BENI N° 08/2020 de 13 de enero de 2020 señala que en el marco de la actividad 11 del Calendario Electoral para las Elecciones Generales a realizarse este próximo 3 de Mayo, el SERECI Beni debe ejecutar el empadronamiento de ciudadanos del 18 al 26 de enero de 2020, en cuya ejecución será necesario declarar en comisión a personal de planta y consultores en línea, en fines de semana y feriados, adjuntando una lista de los funcionarios que realizarán la mencionada actividad.

Que la Constitución Política del Estado, en especial el Artículo 265 Parágrafo II dispone que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen en la Constitución y la Ley.

Que la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 del Órgano Electoral Plurinacional en particular en los artículos 6 y 11 regula que la organización, dirección, supervisión, administración, ejecución y proclamación de resultados de procesos electorales, referendos y revocatorias de mandato que se realicen en el territorio del Estado Plurinacional y en los asientos electorales ubicados en el exterior es competencia del Órgano Electoral Plurinacional.

Que el Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013, cuyo artículo 6 prohíbe el pago de viáticos correspondientes en fin de semana o feriado excepto en los casos que se detallan a continuación previa autorización mediante resolución expresa de la autoridad competente: a) *Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en fin de semana o feriado* b) *Por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público, previo al evento;* y c) *Cuando la comisión exceda los seis (6) días hábiles y continuos de trabajo.*

Que el Reglamento Interno de Declaratoria en Comisión y Pago de Viáticos, Pasajes y otros gastos aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución N° 0327 de 19 de noviembre de 2013 en su Artículo 18 numeral 1 exceptúa el de pago de viáticos en fin de semana o feriado cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público o por razones de itinerario que demande la presencia del servidor público previo al evento éstas serán autorizadas por Sala Plena mediante Resolución expresa.

CONSIDERANDO:

Que la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en sesión del día jueves 16 de enero de 2020 consideró la pertinencia de conceder la autorización de viajes y viáticos en fin de semana y feriados a funcionarios del Servicio de Registro Cívico Nacional y Departamentales que tenga como objetivo el empadronamiento de ciudadanos en la presente gestión.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY,

588
[Handwritten signatures]



RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de pasajes y viáticos en fin de semana y feriados de los servidores públicos del Servicio de Registro Cívico Nacional y Departamental que cumplan funciones de empadronamiento que demanden su presencia en diferentes puntos del territorio nacional.

SEGUNDO.- Autorizar al Servicio de Registro Cívico Nacional SERECI, la provisión de pasajes aéreos y/o terrestres y efectuar el pago de viáticos que correspondan con presupuesto de su Programa Operativo Electoral – POE de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria por su jefatura de sección económica financiera.

TERCERO.- Autorizar a los Servicio de Registro Cívico Departamentales SERECI, la provisión de pasajes aéreos y/o terrestres y efectuar el pago de viáticos que correspondan con presupuesto de su Programa Operativo Electoral – POE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para los servidores públicos del Servicio de Registro Cívico conforme a necesidad institucional que demande su presencia para realizar actividades de empadronamiento.

No firman la presente Resolución, los Vocales Nancy Gutiérrez Salas, Francisco Vargas Camacho y Daniel Atahuachi Quispe, por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Diez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María del Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mí:

Abg. Henry Xavier Ballivián Ticona
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

